

Señor. quarentay tres, de punto el conde de Surtoria  
y Regim. de la Villa, e a saver los señ. D. Joseph  
Donaire Coronado Alcaide de la Villa  
Consejos de la Villa y Capitan de guerra en el ayuntamiento  
de la Villa, y con los señ. Capitulares que firmaron,  
se acordó lo siguiente

Mem. sobre  
Capitan de la Villa  
señ. =

Por memorial de D. Paulo de Pereda en que ex-  
presa, que hallándose Rey. de la Villa, y de la  
que la Villa aquientoca, nombrara Capitan para  
el Arzobispado de dicha fealdad, y que D. Paulo de  
Pereda la Villa, que el dho dho bucarra persona  
y la propusiera, deseando servir entodo, propone  
a la Villa y tal Capitan a D. Pedro Pereda  
de Aliso, ofreciendo al mismo dho D. Paulo de  
Pereda de Alpherex; Entendido y la Villa  
de admitir por tal Capitan al dho D. Pedro Pereda  
y concurrir en el las circunstancias correspondientes

Provision  
de Capellanes  
de las  
hermitas

Provision de la Villa y Ayuntamiento de la Villa de Pereda  
de las señ. del dho Consejo de la Villa, con fecha de veinte  
y ocho de Marzo pasado de este año, en que se manda  
manutener a esta Villa en la posesion de los bienes  
de Capellanes de la Villa y de las hermitas, y que se lleve  
a cuenta de la Villa el nombramiento por esta dho Villa hecho  
en D. Juan Melgarejo Presbitero y Capellany de la Villa  
de la hermita de Santa Cruz de la Encarnacion y en virtud  
de la dho Provision se condena en las costas de dicho curso  
al s. D. Miguel de Pereda Vicario de esta Villa